

**ACUERDO No. 042
(28 de agosto de 2018)**

“Por el cual se expide el Código de Ética de la Fundación Universitaria del Área Andina”

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial de la contenida en el literal (d) del artículo 37 de los Estatutos, y

CONSIDERANDO

Que, la Fundación Universitaria del Área Andina ha consolidado el propósito humanista que inspiró su creación, logrando interiorizar los valores señalados por sus fundadores, en una Institución de Educación Superior que en un proceso de mejoramiento continuo y de fortalecimiento de la cultura institucional, considera necesario contar con un Código de Ética, actualizado y pertinente que orienta las acciones y buenas prácticas que se desarrollan en el mundo académico.

Que, el Código de Ética, contribuye al mejoramiento de las relaciones humanas al interior y exterior de la Institución, mediante la aplicación de una moderna metodología de autorregulación y autoconstrucción, en razón a que ha sido una decisión autónoma y voluntaria de las directivas siendo una convicción Institucional, de autoconstrucción en donde se ha convocado la totalidad del talento humano y procedido a conocer el criterio sobre las conductas y situaciones susceptibles de perfeccionamiento ético.

Que, este Código tiene un enfoque pedagógico y formativo, en este sentido se espera que el talento humano propenda por propósitos de excelencia, disposiciones motivantes para realizar las tareas de la manera más óptima y para que cada colaborador reflexione e interiorice el mejoramiento de su desarrollo personal y el fortalecimiento de su carácter.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación Universitaria del Área Andina, corresponde al Consejo Superior expedir los reglamentos y los demás documentos necesarios para el funcionamiento de la institución.

Que, el Consejo Superior en la sesión del 25 de marzo y 29 de abril de 2014, analizó y consideró necesario la expedición del Código de Ética de la Fundación. Y que en sesión de 28 de agosto de 2018 aprobó la modificación del mismo.

Con fundamento en lo expuesto, el Consejo Superior:

ACUERDA

Primero: Aprobar la actualización del Código de Ética, el cual, en adelante, quedará así:

Código de Ética de la Fundación Universitaria del Área Andina

Título Primero Del Código de Ética

Artículo 1. Autonomía, Finalidad, Alcance, Compromiso y Adhesión: Es potestad de la Fundación Universitaria del Área Andina establecer el Código de Ética como un elemento estratégico de la gestión y fiel reflejo de la Filosofía institucional y de los valores que orientan la Institución.

Finalidad: El presente Código tiene como objeto fomentar en la cultura de la Fundación Universitaria del Área Andina la ética presente en los preceptos fundacionales, estableciendo parámetros de conducta y relacionamiento, siendo una guía para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas al interior de las Fundación Universitaria del Área Andina basados en el concepto de auto construcción.

Alcance: Este Código de Ética acoge a todos los estudiantes, docentes, administrativos y proveedores que hacen parte de la Fundación Universitaria del Área Andina, en el ejercicio de sus actividades laborales, académicas y de prestación de bienes y servicios.

Compromiso: El ingreso a la institución como administrativo, docente o estudiante implica el conocimiento, sometimiento, cumplimiento e implementación del Código de Ética. Para reforzar estas acciones encaminadas al relacionamiento armónico se cuenta con el estatuto docente, reglamentado mediante acuerdo 022 del 27 de junio de 2006, así como con el Reglamento estudiantil, dictaminado por el Acuerdo 027 del 25 de octubre de 2011 y con el Reglamento del trabajo expedido el 17 de noviembre de 2009 mediante resolución número 003252.

Adhesión: La vinculación a la Fundación Universitaria del Área Andina, mediante cualquier tipo de contrato, bien sea, de enseñanza, laboral, civil, comercial o cualquier otra, se entenderá para todos los efectos como acto de aceptación inequívoca de los preceptos aquí dispuestos y compromiso de cumplimiento de los mismos.

Capítulo 1 Misión, Visión Valores y Principios

Artículo 2. Definiciones: Teniendo como base el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y en el Plan de Desarrollo Institucional, se reafirma en el presente Capítulo las siguientes definiciones estratégicas (en correspondencia con el acuerdo 019 del 26 de abril de 2011):

- **La Institución:** La Fundación Universitaria del Área Andina es una Institución de Educación Superior de carácter universitario que propicia la formación integral del ser humano y el desarrollo de su personalidad y cuyo objetivo principal es la formación, perfeccionamiento y actualización de profesionales, en los campos de acción en los que se desarrolla, en la investigación, la extensión y el servicio a la comunidad, con sujeción a los principios establecidos en los estatutos de la misma.

- Misión: Contribuir al desarrollo sostenible con calidad y pertinencia mediante la apropiación, aplicación y transferencia de conocimiento y la formación integral y permanente de personas, desde un enfoque humanista, y de pensamiento crítico y reflexivo.
- Visión: Areandina será una Institución de Educación Superior, con impacto en las regiones de Colombia, reconocida nacionalmente por su contribución a la transformación social.

Valores Institucionales

- Excelencia: Buscamos proactivamente alcanzar las más altas calidades en nuestro quehacer tanto individual como colectivo, con sentimientos que nos inspiran para ser mejores y desear con vehemencia convertirnos en personas disciplinadas, cultas, éticas y sobresalientes.
- Respeto: Reconocemos y garantizamos los derechos y deberes individuales y colectivos. Aceptamos y valoramos complacidos el derecho a ser diferentes, para favorecer un ambiente de sana convivencia, pluralidad y tolerancia.
- Responsabilidad: A nivel individual, colectivo e institucional, estamos comprometidos con la sociedad en dar cumplimiento a nuestros mandatos misionales. Reflexionamos, orientamos, valoramos y asumimos las consecuencias de nuestros actos, para afrontarlas de manera propositiva e integral.
- Liderazgo: Influidos proactiva y positivamente en las personas para fortalecer el desarrollo de una concepción humanista del ser humano, para formar integralmente personas con sensibilidad social, capaces de ver más allá de lo evidente y de analizar las causas y consecuencias de lo que les rodea, que piensan y actúan en pro del bienestar de la sociedad y están comprometidos con la mejora de su entorno.
- Transparencia: Actuamos con honradez, visibilidad e integridad para garantizar procesos de confianza, seguridad y respaldo.
- Solidaridad: Hacemos nuestras las necesidades, los intereses y las expectativas de la comunidad interna y externa, con prácticas socialmente responsables, grupales e institucionales para el bienestar colectivo. Entendemos y valoramos que el ser humano es social por naturaleza y como tal debe desarrollarse en interacción con otros seres humanos.
- Servicio: Generamos procesos creativos con calidad y valor agregado diferenciado, para impactar positivamente y contribuir al desarrollo de nuestros grupos sociales objetivo.
- Identidad: En todas nuestras actuaciones estamos comprometidos con el Pensamiento Fundacional, siempre velando por dejar en alto el nombre de la Fundación Universitaria del Área Andina y tomando como propios los valores y los propósitos estratégicos institucionales, llevando a cabo todas nuestras acciones con orgullo y pasión.

- **Felicidad:** Promovemos y facilitamos conductas y comportamientos que inspiran sentimientos de alegría, de amor y de esperanza en un futuro siempre mejor.
- **Efectividad:** Trabajamos equilibradamente con eficiencia y eficacia, haciendo la mejor utilización de los recursos en todas nuestras actuaciones y asegurando el logro de los propósitos institucionales, con criterios de sostenibilidad.

Principios

La Fundación Universitaria del Área Andina hace suyos los principios constitucionales y legales vigentes sobre Educación Superior y participa de los siguientes principios institucionales.

La Fundación será orientada por personas de su propio seno y en función del desarrollo nacional.

Desarrollará en el estudiante una conciencia clara de la ciencia y la tecnología, de los problemas nacionales y de su responsabilidad ante ellos.

Propiciará la formación integral del hombre y el desarrollo de su personalidad.

Examinará y revisará permanentemente sus programas de formación, investigación, docencia, extensión y servicios para asegurar sus objetivos y ajustarlos al progreso de la ciencia.

Desarrollará la capacidad de investigación científica y tecnológica, propenderá por la formación de investigadores dentro de sus estamentos docentes y estudiantiles, con el fin de generar y renovar el conocimiento y contribuir a los procesos de transformación y desarrollo del país, asimilar y crear cultura.

Estará abierta a quienes en ejercicio de la igualdad de oportunidades y derechos demuestren poseer las capacidades académicas requeridas.

Estará integrada a la comunidad nacional e internacional en continua comunicación e intercambio de experiencias para captar y difundir los avances científicos y los logros académicos de la Institución.

Capítulo 2 Ambiente Universitario

Sabemos que los esfuerzos colectivos son mejores que los individuales, por lo cual fortalecemos los lazos con la comunidad universitaria que está compuesta por aquellos grupos que fortalecen nuestra labor y que son nuestra razón de ser. A continuación, incluimos aquellos artículos que nos permiten garantizar un ambiente universitario según los principios y valores institucionales.

Artículo 3. Respeto y defensa de los Derechos Humanos: La Institución apoya y respeta la protección de los derechos humanos fundamentales reconocidos universalmente dentro de su ámbito de influencia y se asegura

de que sus actitudes no sean cómplices de la vulneración de los mismos. La Institución se ha adherido al Pacto Global de Naciones Unidas para organizaciones privadas y como tal asume el compromiso de cumplir los principios allí descritos.

Artículo 4. Ambiente de Respeto y dignidad: La Institución propicia un ambiente de permanente respeto y trato digno a toda la Comunidad Universitaria, así como de motivación para el mejoramiento personal y profesional continuo en donde se valora el desempeño en términos de vocación, excelencia y resultados.

El respeto en la Institución se manifiesta en una conducta amable, cordial, cálida, considerada, sensible y empática entre pares, subalternos, estudiantes, docentes, directivos, proveedores y visitantes, y comprende las actividades laborales, personales y académicas. La cultura organizacional de respeto es una prioridad institucional que considera que el irrespeto, descortesía, incivilidad y malas maneras perjudican a la Institución en su convivencia y afectan la productividad, el desempeño, la motivación, la creatividad y la cultura de felicidad y alegría entre la comunidad universitaria.

Artículo 5. Alcohol y drogas: La vida universitaria es incompatible totalmente con el consumo de alcohol y sustancias psicoactivas. Por excepción se admitirá el consumo de drogas con prescripción médica y el consumo de licores en cantidades moderadas en eventos sociales autorizados bajo exclusiva responsabilidad del consumidor.

Artículo 6. Acoso laboral, social y sexual: Acorde a lo establecido en la Ley 1010 de 2006, "por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo", la Institución promueve que cada directivo y empleado actúe para garantizar el respeto y dignidad que se merecen todos los colaboradores, docentes, estudiantes y directivos y asume una posición rigurosa de rechazo total a todas aquellas conductas abusivas, intimidantes o degradantes que atenten sistemática y reiteradamente contra la dignidad o integridad física o psíquica de un colaborador, estudiante, docente o directivo y con las cuales se ponga en riesgo su salud mental y física, su estabilidad laboral o educativa y su felicidad personal y laboral. También se rechaza todo acoso surgido en las relaciones de la Institución con personas integrantes de los grupos sociales objetivo.

Se cuenta con los Comités de Convivencia en las sedes y seccional como medida de prevención contra el acoso laboral, los cuales contribuyen a proteger a los colaboradores de los riesgos psicosociales que afectan la salud en los lugares de trabajo (Resolución Ministerio de Trabajo 652 de 2012).

Las personas de la comunidad universitaria que crean haber sido víctimas de acoso deben notificar el caso a dicho comité, el cual deberá surtir el procedimiento establecido para tal efecto y elevar las recomendaciones necesarias a la alta dirección y a la Dirección Nacional de Gestión y Desarrollo Humano o a quienes competa.

Los estudiantes, cuentan además con el Consejo Académico que es la instancia que recibe los casos mediante carta dirigida a la presidencia del mencionado cuerpo colegiado y tomará la decisión respectiva.

En cualquier caso, estos temas serán investigados con imparcialidad y tratados sin violar la política de confidencialidad. De igual forma son prohibidas cualquier tipo de represalias contra cualquier persona que reporte una conducta de estas o que realice aportes a la investigación de las mismas.

Artículo 7. Mapa de riesgos: Los mapas de riesgos son herramientas que permiten evidenciar los posibles riesgos que afecten a la institución, su probabilidad de ocurrencia y visualizar la magnitud para establecer protocolos de actuación. La comunidad universitaria debe estar oportunamente informada del mapa de riesgos general que eventualmente puedan afectar su seguridad integral, la de las instalaciones y equipos de la Institución; se espera de todos la debida cooperación para reportar con inmediatez a los correspondientes jefes toda situación de prácticas inseguras o susceptible de convertirse en un accidente.

Artículo 8. El medio ambiente: La Institución acoge como parte esencial de su filosofía educativa y de su gestión la protección ambiental en general, comprometiéndose a:

- Cumplir las leyes y regulaciones de defensa del medio ambiente.
- Impartir en sus programas académicos y actividades universitarias formación y capacitación en materia ambiental y de desarrollo sostenible.
- Desarrollar líneas de investigación sobre defensa ambiental y desarrollo humano sostenible.
- Promover la implementación de acciones y tecnologías ambientalmente apropiadas que permitan el ahorro de agua, uso eficiente de energía, espacios verdes, reducción de riesgos (inundaciones, sismos, incendios), uso eficiente de papel, promoción de cero emisiones de carbono, entre otras alternativas.
- Implementar el Plan de Gestión Integral de Residuos. Promover sistemáticamente políticas y actividades de responsabilidad social orientadas a la defensa del medio ambiente.
- Examinar cuidadosa y responsablemente las consecuencias de las actividades y decisiones en la conservación del medio ambiente.

Capítulo 3 Grupos Sociales Objetivo

Los grupos en los que la Fundación Universitaria del Área Andina enfoca su quehacer y que son de vital importancia para el desarrollo de los procesos se consideran los "Grupos Sociales Objetivo". El relacionamiento con los mismos se basa en los valores organizacionales y se establece bajo parámetros de transparencia e imparcialidad, estos son:

Artículo 9. Los estudiantes: La principal misión de la Institución es la de formar y capacitar integralmente a sus estudiantes en su desarrollo personal y profesional, para que contribuyan al progreso y felicidad de la sociedad.

Por ello la Institución se compromete con los estudiantes a:

- Garantizar cabalmente sus derechos reconocidos en el Reglamento Estudiantil puesto en firme mediante el Acuerdo 027 del 25 de octubre de 2011 o el que haga sus veces.
- Garantizar el ejercicio de la libertad de cátedra mediante la cual el estudiante goza de la prerrogativa de expresar libremente sus opiniones y conceptos y de ser escuchado por sus profesores dentro de un marco de respeto mutuo.
- Promover y estimular el cumplimiento de sus deberes al tenor del Reglamento Estudiantil.
- Ser tratado bajo el imperativo del principio de igualdad, equidad y sin discriminación alguna.
- Crear instancias y espacios de participación democrática en aras de sus mejores intereses y los de la Institución.

- Cumplir transparentemente la oferta académica ofrecida a los estudiantes.
- Dar formación integral que comprenda tanto el desarrollo personal y de autoconocimiento, como el desarrollo profesional.
- La formación y capacitación deberá incluir competencias tanto emocionales como éticas, así como habilidades y conocimientos propios de la respectiva profesión.
- Atender y tramitar oportunamente, dentro de los términos legales establecidos, sus quejas, reclamos, peticiones sugerencias con relación a la calidad de la educación, a la revisión de sus evaluaciones o calificaciones y en general a todo lo que propenda por el mejoramiento de la vida universitaria.
- Prestar el servicio de tutoría en asuntos de vida personal y vida académica.
- Protegerlos de toda tentativa de acoso personal, académico o sexual.
- Facilitar las actividades de ejercicio físico y de prácticas deportivas.
- Disponer de instalaciones físicas y tecnologías adecuadas para sus labores.
- Acompañar las dificultades de financiamiento de la matrícula y hasta donde sea posible, proponer fórmulas y nuevas alternativas.
- Vincular a sus padres a programas de formación, capacitación y desarrollo personal.
- Convocar al estudiantado a sus programas de responsabilidad social.
- Organizar actividades de formación, capacitación y actualización con los egresados.
- Enriquecer el ambiente estudiantil fortaleciendo factores de convivencia, cooperación, crecimiento personal y profesional.

Artículo 10. Los docentes e investigadores: La docencia e investigación son funciones esenciales de la academia y de su calidad dependerá significativamente la excelencia del servicio de educación superior. Por ello la Institución se compromete con sus docentes e investigadores a:

- Fortalecer relaciones de cooperación y armonía con los colaboradores administrativos.
- Divulgar el Reglamento Docente reglamentado mediante el acuerdo 022 del 27 de junio 2006, para su adecuado cumplimiento.
- Dar participación mediante la escogencia democrática de sus representantes en los órganos de gobierno y administración indicados en los estatutos y reglamentos por medio del delegado docente que representa los intereses de los docentes en los órganos de decisión establecidos en el estatuto general.
- Valorar tanto su conocimiento como su experiencia.
- Garantizar su libertad de cátedra dentro de los lineamientos institucionales.
- Tramitar sus quejas, reclamos y sugerencias.
- Facilitar canales de comunicación con los directivos académicos.
- Promover y apoyar su mejoramiento permanente en su condición docente.
- Procurar políticas salariales y prestacionales dignas y decorosas.
- Mediar cuando sea necesario en las diferencias o conflictos con los estudiantes dentro del principio de imparcialidad.
- Estimular a los docentes altamente evaluados por los estudiantes.
- Promover que sean actores beneficiados de sus convenios internacionales.
- Procurar las mejores instalaciones y logística para el cumplimiento de su función.
- Brindar oportunidades de carrera docente y promoción.

Artículo 11. Egresados y Graduados: Nuestros egresados son parte vital de la Institución, porque son nuestra presencia viva en la sociedad y por eso nos interesa su bienestar, desarrollo personal y laboral, por lo cual la institución se compromete a:

- Brindar espacios para mantener el vínculo con los egresados y graduados
- Prestar el Acceso al servicio de Biblioteca, contemplando el reglamento de La Fundación Universitaria del Área Andina para su utilización.
- Ofrecer el buzón de correo electrónico institucional.
- Brindar divulgación e invitación a eventos académicos, culturales y sociales.
- Ofrecer descuentos en toda la oferta académica.
- Brindar espacios para el Encuentro de Egresados.

Artículo 12. Personal administrativo y de apoyo: La Institución busca el compromiso y lealtad de los colaboradores como factor clave para el éxito en sus actividades académicas y administrativas. En ese orden de ideas además de las responsabilidades consignadas en el presente Código de Ética la Institución se compromete con sus colaboradores a:

- Promover una vida laboral de respeto, dignidad, felicidad y alegría que repercutirá en una mejor calidad de vida.
- Procurar una política salarial y prestacional que coadyuve al bienestar presente y futuro del empleado y su núcleo familiar.
- Fortalecer y fomentar las Buenas prácticas laborales adoptadas en su modelo de Responsabilidad Social.
- Adoptar en la vida universitaria políticas y medidas de seguridad que protejan la vida e integridad de empleados, docentes y estudiantes.
- Procurar las mejores instalaciones y logística para el cumplimiento de su función.
- Conciliar con el colaborador las alternativas que mejor se acomoden a su desempeño y que no interfieran negativamente en los resultados esperados.
- Brindar oportunidades de carrera y promoción de cargos dentro la Institución.
- Estimular a los empleados altamente evaluados.
- Tramitar sus quejas y reclamos.

Nos relacionamos con nuestro talento humano bajo los parámetros de:

- ✓ **Selección del talento humano:** El ingreso y promoción de los colaboradores de la Institución, deberá efectuarse mediante procedimientos transparentes basados en el mérito, la aptitud, la evaluación de desempeño, los antecedentes académicos y laborales y especialmente en el carácter, integridad y valores del candidato y con su potencial de compromiso con los fines del servicio de la Institución, tal y como se acuerda en el reglamento interno de trabajo legalizado mediante la resolución 032 del 17 de noviembre de 2012.

La Institución ejerce la selección del talento humano sin tener en cuenta raza, religión, sexo, orientación sexual, edad, nacionalidad y discapacidades, posicionándose como una institución incluyente.

- ✓ **Responsabilidad de directivos, jefes y colaboradores:** Todo acto, conducta o decisión de un directivo, jefe o empleado tiene el potencial de comprometer la reputación institucional o corporativa. Parte importante

de la excelencia de la gestión dependerá de la responsabilidad personal asumida por cada colaborador, entendida como la consciencia de responder por las consecuencias de la conducta.

Las máximas autoridades colegiadas, el Rector Nacional, los Rectores de sede y seccional, jefes y supervisores que ejerzan autoridad tendrán la responsabilidad de dar ejemplo ético, estimular a sus subordinados en un desempeño ético y velar porque en su área de responsabilidad se cumpla cabalmente la política ética.

- ✓ **Trabajo en equipo:** Más allá de las funciones y responsabilidades individuales, será necesario para cumplir con los fines de excelencia del servicio, la integración de los colaboradores para atender tareas generales o específicas, ya sea en equipos de trabajo pequeños o medianos, teniendo siempre presente el equipo mayor de trabajo constituido por la totalidad del talento humano de la Institución.

El trabajo en equipo se desarrollará con base en los Valores Institucionales compartidos y en una disposición de compromiso y cooperación entre colegas que actúan unificadamente para beneficio de la Institución y de la sociedad. Un trabajo en equipo de excelencia contribuye al desarrollo personal y profesional de cada uno de los miembros de la institución.

- ✓ **Transparencia en la ejecución de las actividades:** Todas las actividades se desarrollan en el marco de la transparencia, la ética, la honradez y la integridad, para cumplir con este propósito es necesario remitirse al reglamento del trabajo resolución número 3252 de 17 de noviembre de 2009 en su Capítulo once artículo 41 se establece que en la ejecución de la labor los deberes de los colaboradores en el numeral e "la ejecución de la labor con honradez, buena voluntad y de la mejor manera posible" en donde se establecen estos preceptos éticos que fomentan la transparencia.

Así mismo el artículo 49 numeral 11 que establece las prohibiciones de los colaboradores determina "está prohibido suministrar a terceras personas, sin autorización expresa de La Fundación Universitaria del Área Andina datos relacionados con la organización o con cualquiera de los sistemas, servicios o procedimientos de la misma que tenga conocimiento a razón de su oficio". Numeral 12 establece que está prohibido "aprovecharse en beneficio propio o ajeno de los estudios, procedimientos, descubrimientos, inventos, informaciones o mejoras obtenidos o conocidos por el empleado, o con intervención de él, durante la vigencia del contrato de trabajo", así mismo el numeral 19 establece la prohibición de "vender, cambiar, prestar o negociar en cualquier forma algún objeto o servicio de propiedad material o intelectual de La Fundación Universitaria del Área Andina".

- ✓ **Balance trabajo - familia:** La Institución considera la vida familiar de sus colaboradores como un alto valor que incide en el rendimiento laboral y por ello adopta un conjunto de políticas y programas tendientes a conciliar la vida personal y familiar con la vida laboral. Se entiende el balance trabajo – familia como un contenido esencial del humanismo que orienta a la Institución y como una ventaja competitiva que genera mayor compromiso, motivación y lealtad.

Artículo 13. Familiares de la comunidad de la Fundación Universitaria del Área Andina. La familia de los colaboradores y estudiantes representa un valor esencial que merece la mayor consideración por todo lo que representa en la felicidad y calidad de vida de las personas y por ello la Institución se compromete a:

- Establecer una política de balance trabajo – familia para sus colaboradores.
- Ofrecer seminarios, conferencias y talleres de capacitación y formación a la familia de los empleados y estudiantes.
- Realizar actividades culturales y lúdicas para cultivo y recreación de las familias.
- Procurar fórmulas y alternativas de financiamiento del valor de las matrículas de sus hijos estudiantes.
- Proporcionar servicio de tutoría a sus hijos estudiantes en asuntos personales y académicos.
- Garantizar el acceso a las notas o calificaciones de sus hijos estudiantes en las condiciones previstas en los reglamentos de la Institución.
- Facilitar el acceso a la información institucional pertinente y a las diferentes actividades universitarias.
- Atender debidamente las solicitudes de reunión con colaboradores académicos o administrativos.
- Gestionar oportunamente, dentro de los términos legales establecidos, las solicitudes y reclamos.

Artículo 14. Proveedores de bienes y servicios: Las relaciones con los proveedores y contratistas tendrán como base mutuos valores de respeto, responsabilidad y transparencia y especialmente de confianza de que los bienes y servicios ofrecidos son de reconocida calidad y amparados por convenidas garantías. En el desarrollo de dichas relaciones la Institución se compromete a:

- Garantizar condiciones de contratación que comprendan criterios de adjudicación objetivos, técnicos y del mejor interés económico mediante el examen riguroso de los diferentes requisitos establecidos para tal fin.
- Descalificar toda oferta en que sea manifiesta la intención de obtener la decisión de adjudicación mediante soborno, corrupción y/o conflictos de interés y pretender así agraviar la integridad y transparencia de la Institución.
- Cumplir cabalmente sus compromisos y obligaciones contractuales y esperar lo propio de los proveedores y contratistas.
- Fomentar actividades que motiven la adopción de sus propios códigos éticos y de criterios de sostenibilidad social y ambiental en sus diferentes procesos.
- Contratar con proveedores que compartan sus valores Institucionales y ética organizacional.
- Privilegiar a los proveedores que en sus políticas adopten los principios del Pacto Global de las Naciones Unidas aplicadas a las áreas de Derechos Humanos, Medio Ambiente, Estándares Laborales y Anticorrupción.

La Institución desestimula la contratación con proveedores o prestadores de servicios de dudosa reputación. Si existen conflictos de interés que puedan afectar la transparencia de la compra es deber del proveedor anunciarlo a la institución.

Artículo 15. Comunidades de la zona de influencia: Se entenderá como aquellas personas pertenecientes a la comunidad de la zona de influencia o con quienes la Institución desarrolle iniciativas y proyectos.

Sabemos que el servicio público de la educación superior representa un componente esencial del progreso y convivencia de la sociedad y de su excelencia y calidad dependerá, en buena parte, la prosperidad de los pueblos y la felicidad pública y por ello la Institución se compromete con la comunidad a:

- Ofrecer a los distintos grupos de la sociedad una educación superior de excelencia que sirva los mejores intereses de la comunidad.
- Mejorar permanentemente la calidad académica de sus programas para beneficio del conjunto de la sociedad.

- Aumentar paulatinamente la cobertura del servicio de educación.
- Desarrollar en cooperación con las comunidades, programas de responsabilidad social en beneficio de distintos sectores de la sociedad.
- Establecer convenios con entidades estatales para desarrollar programas y actividades de beneficio social.
- Desarrollar líneas de investigación orientadas al mejoramiento de la sociedad.
- Procurar especiales condiciones de favorabilidad para el acceso o admisión de estudiantes provenientes de todos los estratos sociales bajo el principio de equidad social.
- Consolidar su reputación institucional en concordancia con la misión institucional y su propósito por la transformación social.

Artículo 16. Sector educativo público y privado: Asumimos al sector educativo como agente de interacción permanente y trabajo colaborativo, nos basamos en criterios transparentes para nuestro relacionamiento y en el marco de la competencia leal asumiéndola como un imperativo ético que deriva en decisiones y actividades de clara responsabilidad en el mercado de la educación superior y por ello la Institución se compromete a:

- Salvaguardar la información propietaria de sus competidores en los servicios de educación superior y rechazar todo procedimiento irregular y éticamente cuestionable en el acceder a dicha información.
- Rechazar categóricamente ofrecimientos indebidos y desleales de suministro de información reservada perteneciente a sus competidores.
- Desarrollar prácticas de mercado verdadero, transparente, ético y de buena fe.

Artículo 17. Comunidades de ciencia, tecnología e innovación: Los centros de desarrollo tecnológico, académico de innovación, así como los observatorios, centros de estudios, institutos de altos estudios y otros lugares que propenden por la construcción e intercambio de conocimiento, son fundamentales para el desarrollo académico y científico por lo cual la institución se compromete a:

- Fomentar el desarrollo investigativo en sus estudiantes.
- Propiciar la invocación y el desarrollo social.
- Estar al tanto de los desarrollos científicos y tecnológicos y procurar su implementación y mejoramiento.
- Generar espacios participativos de co-creación para el desarrollo de innovaciones.

Artículo 18. Comunidades de ciencia: Sabemos que una comunidad de conocimiento constituida por Redes, centros de pensamiento, instituciones y demás centros enfocados en el desarrollo científico permiten el desarrollo social y de los pueblos La Fundación Universitaria del Área Andina, asume la importancia de este sector y se compromete a:

- Propiciar el desarrollo científico en pro de las comunidades
- Contribuir a la difusión de la ciencia en diferentes escenarios facilitando el acceso y entendimiento de la misma.
- Fomentar la articulación sociedad- academia desde los desarrollos científicos.
- Participar en la consolidación de escenarios que positiven el acceso de la ciencia a las comunidades.



Artículo 19. Sector empresarial: Son las industrias las que fortalecen la pertinencia académica, posibilitan la interacción con escenarios reales de desarrollo laboral y se convierten en aliados estratégicos para el desarrollo de la oferta educativa por lo cual institución se compromete a:

- Ofrecer una oferta académica pertinente y que responde a las necesidades del entorno económico del país.
- Estar al tanto de las necesidades y preocupaciones de los entornos económicos del país.
- Establecer comunicación permanente y efectiva con el sector productivo para el trabajo articulado.
- Participar en escenarios de construcción que permitan la interacción con el sector privado para desarrollar procesos en conjunto.
- Tener apertura de diálogo a las propuestas generadas por el sector privado para el trabajo articulado.

Artículo 20. Sector público: Adicional de ser un órgano de inspección y vigilancia es un aliado estratégico para el desarrollo de propuestas, la implementación de los conocimientos y la generación de transformaciones sociales en los territorios. Como institución de educación superior sujeta a la inspección y vigilancia de las autoridades estatales, la Institución se compromete con el Estado a:

- Gestionar la prestación del servicio público de educación superior dentro del principio de función social indicado en la Constitución Política de 1991.
- Cumplir y ejecutar las leyes y sus normas reglamentarias sobre educación superior, dispuestas en la ley 115 de 1994, ley 30 de 1992 y demás leyes, decretos, y reglamentos que afecten el desarrollo de la Educación Superior en Colombia.
- Trabajar corresponsablemente con el Estado en el propósito de mejoramiento permanente del servicio de educación superior con sujeción al principio de la autonomía universitaria.
- Atender oportunamente los requerimientos, peticiones y citaciones que hagan las autoridades estatales educativas en razón de su función de inspección y vigilancia.
- Contribuir a las finalidades constitucionales del Estado mediante la prestación de un servicio público de educación superior de excelencia.
- Cumplir las políticas públicas sobre educación superior.
- Mantener un diálogo edificante con las instancias educativas nacionales e internacionales para propender por el mejoramiento de la calidad de la educación y por las condiciones más favorables para la prestación del servicio.
- Suministrar diligentemente la información de la institución que requieran las autoridades estatales.
- Cumplir en su condición de persona jurídica todas las obligaciones legales y reglamentarias exigidas por otras autoridades estatales

Artículo 21. Responsabilidad social: Las relaciones de la Institución con los grupos sociales objetivo se desarrollarán dentro del marco del principio tutelar de la responsabilidad social, lo cual significa que sus decisiones, políticas y actividades no perjudicarán el entorno social, económico, ambiental y sostenible de la sociedad en general. Los grupos sociales objetivo son:

- Estudiantes: De las diversas modalidades, presencial, virtual y distancia y de los diversos programas técnicos, tecnológicos, pregrado y posgrado.
- Docentes: Vinculados mediante contrato laboral de tiempo completo, medio tiempo y hora catedra.
- Egresados y graduados: De los diferentes programas y modalidades

- Personal administrativo y de apoyo: Con funciones administrativas y académicas
- Familiares de la comunidad de la Fundación Universitaria del Área Andina: la familia de los colaboradores con funciones directivas, administrativas y académicas, así como las familias de los estudiantes
- Proveedores de bienes y servicios: Incluye a los proveedores de bienes y servicios y a los contratistas.
- Comunidades de la zona de influencia: Incluye a la comunidad circundante y a aquellos que hacen parte de los diferentes procesos y proyectos que se desarrollan en la institución.
- Sector educativo público y privado: como agentes de relacionamiento permanente y trabajo colaborativo.
- Comunidades de ciencia, tecnología e innovación: los centros de desarrollo tecnológico, académico de innovación, así como los observatorios, centros de estudios, institutos de altos estudios y otros lugares que propenden por la construcción e intercambio de conocimiento.
- Comunidades de ciencia: Redes, centros de pensamiento, instituciones y demás centros enfocados en el desarrollo científico
- Sector empresarial: Fortalece la pertinencia académica, posibilita la interacción con escenarios reales de desarrollo laboral.
- Sector público: adicional de ser un órgano de inspección y vigilancia es un aliado estratégico para el desarrollo de propuestas, la implementación de los conocimientos y la generación de transformaciones sociales en los territorios.

Artículo 22. Diálogo con los grupos sociales objetivo: Una parte esencial del compromiso de la Institución es la de promover un diálogo permanente con todos los grupos sociales objetivo y la de asumir la obligación ética de las implicaciones de todas sus decisiones y actuaciones sobre los mismos. Por lo cual se establece un trato armónico, transparente y en el marco del respeto.

Este diálogo equivale a un sistema de evaluación de todos los intereses involucrados en una decisión o gestión, buscando siempre las relaciones más benéficas y positivas para todos los intereses comprometidos. Con los grupos sociales objetivo se tiene la transparencia de efectuar todos los esfuerzos razonables para prever posibles consecuencias y adoptar medidas socialmente responsables para evitar actos injustificados que afecten otros intereses.

Capítulo 4 Transparencia en la Gestión

Artículo 23. Cero corrupción: La transparencia en la gestión es uno de los valores básicos de la Institución y será esencial para combatir todo intento de corrupción.

Los directivos, demás colaboradores, docentes, investigadores, estudiantes y proveedores protegerán la integridad moral de la Institución y su reputación mediante el alto propósito ético de "cero corrupción".

Artículo 24. Canales de reporte: Toda conducta o tentativa de venalidad de una función o decisión que busque el aprovechamiento cuestionable de intereses particulares y que afecten el interés público y el principio de igualdad en perjuicio de la ética, deberá ser denunciada a través de los dos canales éticos: la línea cuéntanos, una línea anónima para realizar denuncias 100% gratuita llamando al número 0180009135293 para que se adopten

inmediatamente las medidas disciplinarias y se restablezca la conducta adecuada en el marco de la ética y la transparencia; y la página web www.lighthousegato.com/areandina/spa

Los canales son divulgados para toda la comunidad universitaria y se encuentran publicados en la página web www.areandina.edu.co.

Los directivos, jefes, decanos y directores de programa ejercerán la debida supervisión sobre las labores y actividades de su equipo de trabajo y responderán por omisión cuando no adopten las medidas o correctivos ante gestiones de dudosa transparencia.

Así mismo se contarán con canales de seguimiento a los directivos jefes, decanos y directores de programa, las cuales se realizan de manera anual, siempre y cuando no exista un elemento que requiera atención inmediata o que se estipule como una conducta anti ética, en este caso se utilizarán los canales establecidos para estos reportes, a saber Comité de convivencia en casos relacionados con buen ambiente y armonía en las relaciones laborales; el Comité de Ética (etica@areandina.edu.co) cuando se determine que son conductas que afectan la transparencia y la correcta gestión institucional o la línea cuéntanos que es una línea anónima para denunciar casos de alta gravedad.

La comunidad universitaria es consciente de la gravedad de los actos de corrupción y sus consecuencias de aplicación de las leyes penales que comprometen la libertad y el honor de los responsables.

Artículo 25. Conflictos de interés: El interés mayor que deberá orientar la conducta y gestión del talento humano es el interés de la Institución y ello significa una disposición de lealtad total que no admite su división en beneficio de intereses personales o financieros de los colaboradores, directivos, docentes y/o proveedores que comprometen la integridad, justicia e imparcialidad de la gestión administrativa.

Por ello, los colaboradores deberán evitar los conflictos de interés y declararse impedidos para actuar en trámites y decisiones en los que tengan un interés personal o financiero, o donde el interés provenga de su cónyuge o compañero(a) permanente, o sus parientes en los grados de consanguinidad o afinidad previstos en las normativas oficiales de la Institución (Reglamento del trabajo resolución número 3252 de 17 de noviembre de 2009, Estatutos generales de la Fundación Universitaria del Área Andina, Reglamento docente acuerdo 022 del 27 de junio de 2003), o sus socios de hecho o de derecho.

Cada colaborador tendrá la responsabilidad de informar sobre toda situación real o potencial de conflictos de interés a su jefe inmediato, o la instancia que haga sus veces, con el fin de adoptar la decisión que haga prevalecer los intereses de la Institución.

Artículo 26. Nepotismo: La Institución no prohíbe la contratación de familiares de empleados, siempre y cuando se asegure que no estén en cargos relacionados jerárquicamente de forma directa o indirecta, o en posiciones que influyan en el salario o carrera el uno del otro. Es del conocimiento de la Institución que los empleados son una fuente excelente para contratación de nuevo personal y alienta a todos los colaboradores a referir candidatos para vacantes, sin embargo nos cuidamos de no tener actos de nepotismo en donde se otorgue un trato especial a familiares o amigos o se otorguen cargos por el solo hecho de ser familiar o amigo y no por sus méritos.

Artículo 27. Adquisición de bienes y servicios: En corresponsabilidad al propósito de cero corrupción y velando por el interés mayor que deberá orientar la conducta y gestión ética en la institución no se promueve el beneficio de intereses personales o financieros de los colaboradores (que incluyen a todo el personal con fusiones directivas, académicas y administrativas) que comprometen la integridad, justicia e imparcialidad de la gestión administrativa.

Por ello, los colaboradores (que incluyen a todo el personal con fusiones directivas, académicas y administrativas) deberán evitar los conflictos de interés y declararse impedidos para actuar en la toma de decisiones para la adquisición de bienes y servicios en los que tengan un interés personal o financiero, o donde el interés provenga de su cónyuge o compañero(a) permanente, o sus parientes en los grados de consanguinidad o afinidad previstos en las normativas oficiales de la Institución, o sus socios de hecho o de derecho.

Cada colaborador tendrá la responsabilidad de informar sobre toda situación real o potencial de conflictos de interés a su jefe inmediato, o la instancia que haga sus veces, con el fin de adoptar la decisión que haga prevalecer los intereses de la Institución.

Artículo 28. Imparcialidad política: La Institución se abstendrá de participar con su apoyo o recursos en las actividades electorales de partidos, organizaciones o movimientos políticos. No realizará proselitismo político o electoral a favor de estas organizaciones o sus candidatos, ni contribuirá al financiamiento de dichas organizaciones, dentro de su labor académica podrá presentar y orientar dentro de las posibilidades de la gestión, las diferentes perspectivas, enfoques y posturas, de las tendencias políticas, para que la comunidad esté informada adecuadamente y contribuya a la libre elección.

Los dirigentes o candidatos de los partidos o movimientos políticos podrán exponer ante la comunidad universitaria su ideología y propuestas electorales, dentro del marco del derecho a la información y del conocimiento académico.

Artículo 29. Regalos y favores: Los directivos, empleados, docentes y contratistas no podrán aceptar, ofrecer o solicitar regalos, dádivas o gratificaciones que puedan comprometer la transparencia e imparcialidad de sus decisiones.

Ante la duda sobre si un regalo, favor u otro beneficio personal es apropiado o inapropiado, el empleado deberá consultar a su jefe inmediato y así asegurarse de que el regalo o favor es procedente y de que no influirán indebidamente sus decisiones. Así mismo cualquier tipo de regalo o gratificación entregado por proveedores o aliados estratégicos, sin que este influya en la toma de decisiones y cuyo valor estimado sea superior de \$50.000 moneda colombiana se deberá entregar en la Dirección Nacional de Responsabilidad Social, dependencia que se encargará de direccionar dicho elemento para fortalecer procesos sociales con las organizaciones aliadas y/o de direccionarlo para fomentar el bienestar del talento humano de la organización.

Artículo 30. Soborno: Los directivo, colaboradores, docentes y estudiantes no podrán aceptar, ofrecer o solicitar ningún tipo de aporte económico, beneficio o elemento de valor en cambio de cualquier beneficio o ventaja o para realizar u omitir actos inherentes a su labor en nombre propio o de terceros, en la institución no se permite ningún tipo de soborno.

Capítulo 5 **Transparencia en la Comunicación**

Artículo 31. Publicidad y confidencialidad: La Institución velará por el derecho de los miembros de la comunidad universitaria al acceso a la información institucional y garantizará los principios de publicidad y transparencia. Sin embargo, y dado que se trata de una entidad de naturaleza privada y competitiva, se les señalará a los colaboradores en el momento de contratación y asunción de sus labores la información y los documentos sobre los cuales se debe guardar rigurosa reserva en los mejores intereses de la Institución.

Los colaboradores tienen el deber de proteger toda información que sea propiedad de la Institución o entregada por otra entidad a la misma. Toda información confidencial es propiedad exclusiva de la Institución.

Así mismo, los miembros de la comunidad universitaria deben notificar a la Institución por medio de su jefe inmediato o quien haga las veces, si tienen conocimiento de uso o posesión no autorizada de cualquier Información. La desvinculación de un colaborador, le exige entregar la totalidad de la documentación e información institucional inherente a su función.

Artículo 32. Información y comunicación: La información y la comunicación son recursos indispensables para la buena gestión de la organización y contribuyen al mejoramiento continuo y funcionamiento armónico de la Institución. Todos los miembros de la comunidad universitaria deberán tener acceso pronto y oportuno a la información institucional. Tanto la comunicación interna como la externa tienen un alto valor corporativo.

Las declaraciones públicas sobre decisiones y políticas de la Institución serán competencia exclusiva del Rector Nacional o del directivo delegado por el mismo. Por lo tanto, si algún colaborador, en algún momento es contactado por algún miembro de la prensa, debe dirigirlo directamente al Director de Comunicaciones o al Rector Nacional, debido a que la Institución se esfuerza constantemente por presentar una imagen consistente y positiva al público.

Las redes de información se usarán exclusivamente en actividades laborales, y no se podrán utilizar para acceder, recibir o transmitir contenidos ilegales, degradantes, inapropiados, desleales, ofensivos o que comprometan la política de confidencialidad de la Institución. La página Web de la Institución deberá estar permanentemente actualizada para beneficio de todos los grupos de interés.

Artículo 33. Comunicación abierta: El aporte de los colaboradores es muy valioso para la Institución, si alguno considera adecuado hablar acerca de cualquiera decisión, procedimiento, práctica, o tema de interés, existe un canal de comunicación para dar a la administración oportunidad para resolver estos temas el cual inicia con el electrónico con el jefe inmediato o comunicación directa, seguido de la Dirección Nacional de Gestión y Desarrollo Humano y por último el Rector de Sede o Seccional.

Artículo 34. Cuidado de los activos, bienes y equipos: Los activos, bienes, equipos y recursos de la Institución serán conservados, cuidados y protegidos debidamente y su utilización procederá con fines exclusivamente institucionales.

Patentes, derechos sobre patentes, derechos de autor, derechos de marca y derechos de secretos comerciales, son propiedad de la Institución, así como cualquier invención, descubrimiento, programa, diseño, desarrollo, mejora, proceso, sistema, metodología, datos, técnica, o cualquier otro instrumento o producto de trabajo, creado, descubierto o concebido por un empleado.

El uso de internet dentro de la Institución, así como del sistema de correo electrónico institucional debe ser por razones de ejecución de labores académicas o administrativas según su rol. Por lo tanto, la Institución se reserva el derecho de monitorear y acceder a cualquier asunto creado, enviado, recibido y consultado desde su cuenta de correo electrónico, o en la red institucional en general.

Cada colaborador, docente y estudiante es responsable de los mensajes enviados desde su cuenta de correo electrónico. Así, es deber de cada uno proteger la clave de su cuenta y no compartirla con nadie.

Título Segundo Institucionalización de la Ética

Artículo 35. Cláusula del contrato laboral: El cumplimiento del Código de Ética se exigirá mediante cláusula especial contenida en el contrato laboral suscrito por cada trabajador de la Institución.

El Reglamento Estudiantil contiene una disposición especial sobre la aplicación de este Código a los estudiantes.

Adicionalmente, la vinculación a la Fundación Universitaria del Área Andina, mediante cualquier tipo de contrato, bien sea, de enseñanza, laboral, civil, comercial o cualquier otra, se entenderá para todos los efectos como acto de aceptación inequívoca de los preceptos aquí dispuestos y compromiso de cumplimiento de los mismos.

Artículo 36. Enseñanza de la ética en la Fundación Universitaria del Área Andina: En la institución se enseña y aprende de manera permanente es por esto que debe estar presente en los planes de estudio y en las actividades extracurriculares fomentando la ética del cuidado y buen vivir.

Todos los programas académicos de la institución deberán desarrollar competencias para propiciar el comportamiento ético para la vida y la convivencia desde todas las áreas de formación en sus asignaturas y espacios formativos. El propio comportamiento de cada uno de los miembros de la comunidad universitaria es herramienta formativa.

Artículo 37. Formación y capacitación ética: La formación y capacitación ética de los directivos, personal administrativo y docentes de la Institución, es un proceso permanente de mejoramiento continuo esencial al fortalecimiento de la cultura organizacional.

Todo nuevo colaborador recibirá capacitación ética de ingreso que comprenderá los elementos de la ética del Buen vivir y sobre estos mismos temas se realizarán periódicamente conferencias o seminarios de actualización a todo el talento humano de la Institución.

Artículo 38. Comité de Ética. El Comité de Ética es el garante del cumplimiento del Código de Ética de la Institución y tiene como funciones principales:

- Adoptar su propio reglamento.
- Asegurar la difusión y aplicación del Código de Ética entre los miembros integrantes de la comunidad universitaria y grupos sociales objetivo de la Fundación Universitaria del Área Andina.
- Promover los valores corporativos y buenas prácticas responsables al interior de la Institución.
- Influir en el actuar de todos y cada uno de los miembros de la comunidad universitaria, en pro del bienestar común.
- Conocer, tramitar y tomar decisiones acerca de las conductas poco adecuadas y que contravengan las disposiciones contenidas en el presente código.
- Evaluar conflictos y controversias en aras de resolverlos desde una visión beneficiosa y constructiva.
- Establecer e imponer sanciones en los términos que disponga el respectivo reglamento.
- Vigilar que las actuaciones institucionales no contravengan los lineamientos descritos en el presente código.

Artículo 39. Conformación. El comité de Ética estará integrado por:

- El Rector Nacional quien lo presidirá.
- Rectores de sede o sus delegados.
- El Director Nacional de Gestión y Desarrollo Humano.
- El Representante de los estudiantes ante el Consejo Académico.
- El Representante de los docentes ante el Consejo Superior.
- Un (1) representante del Comité de Convivencia.
- El Director Nacional de Responsabilidad Social, quien hará las veces de secretario técnico del comité.

Parágrafo: En todo caso y cuando sus miembros así lo determinen, el Comité de Ética podrá citar invitados a sus sesiones, quienes tendrán voz, pero no voto, al igual que el Secretario Técnico.

Artículo 40. Sesiones. El Comité de Ética sesionará de manera ordinaria dos veces por semestre académico, sin embargo, podrán realizarse sesiones extraordinarias cuando la necesidad del servicio así lo amerite.

El Secretario Técnico del Comité deberá convocar a las respectivas sesiones, dentro de un término no inferior a 8 días calendario, antes de la fecha dispuesta para sesionar, mediante correo electrónico, a través del cual comunicará el respectivo orden del día.

Artículo 41. Actas. Las sesiones quedarán consignadas en actas, las cuales deberán ser remitidas para aprobación de sus miembros dentro de los 10 días hábiles siguientes a la realización de la sesión.

Las actas deberán ser suscritas por el Presidente y su respectivo Secretario Técnico (Director Nacional de Responsabilidad Social).

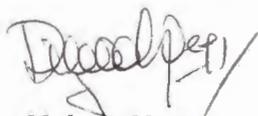
Título Tercero Disposiciones Varias

Artículo 40. De la interpretación: Corresponde al Consejo Superior, asesorado por las Vicerrectorías Nacionales, interpretar en caso de duda la aplicación de lo aquí preceptuado y llenar los vacíos que se pudieran presentar.

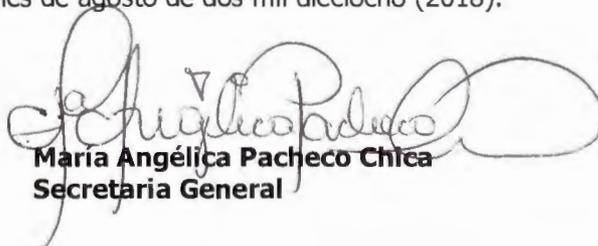
Segundo: Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese y Cúmplase

Dado en Bogotá D. C. a los veintiocho (28) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018).



Diego Molado Vega
Presidente



María Angélica Pacheco Chica
Secretaria General